



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Ingrid Liliana Yate Ferro
Demandado:	Juan Pablo Perdomo Mayorga
Radicación:	2021-00770
Asunto:	Demanda sin subsanar
Decisión:	Rechaza

La secretaria informa que el termino para subsanar venció en silencio, en su atención, se dispone:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de la referencia, por cuanto no fue subsanada dentro del término de ley, y en la forma indicada en providencia del 20 de septiembre de 2021.

SEGUNDO. EFECTUAR la compensación de esta demanda a través de la Oficina de Reparto Judicial.

TERCERO. ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

KB

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)**
Bogotá D.C., hoy 20 de octubre de 2021, se
notifica esta providencia en el ESTADO No. 80
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA